

FRONTERA AGRÍCOLA, FRANJA DE ESTABILIZACIÓN Y REDUCCIÓN DE LA DEFORESTACIÓN EN RESERVAS FORESTALES

- La frontera agrícola es el límite del suelo rural que separa dos tipos de áreas:
 - **Áreas de territorio transformado a 2010**, donde los usos agrícolas son permitidos. En esta se incluyen áreas que por sus condiciones ambientales, o de gestión del riesgo, deben tener un tratamiento especial para su uso. Estas áreas son las definidas como Determinantes Ambientales por la Corporación Autónoma Regional y que se encuentran incluidas en el Ordenamiento Territorial.
 - **Áreas de especial interés ambiental** que se deben dedicar a la preservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales.
- Los usos agrícolas son: agrícolas, pecuarios, acuícolas, pesqueros, forestales y agroindustriales, conforme lo establece la Ley 101 de 1993.
- Los usos forestales comprenden las actividades asociadas al manejo forestal sostenible de coberturas de bosques naturales, el establecimiento de plantaciones forestales, sistemas agroforestales y silvopastoriles. Estas actividades pueden desarrollarse en las áreas determinadas como de Especial Interés Ambiental cuyo régimen de usos o lineamientos de manejo lo permitan; estas deberán realizarse bajo criterios de preservación, restauración y uso sostenible, donde se focalizarán igualmente las inversiones del sector agropecuario y de desarrollo rural.
- Las entidades del sector Agropecuario y de desarrollo Rural realizarán inversiones por fuera de la Frontera Agrícola, de conformidad con los instrumentos propios de ordenamiento de las AEIA o de la Zonificación Ambiental. Las inversiones en estas áreas se desarrollarán de manera coordinada entre las entidades del sector Agropecuario y de desarrollo Rural, las Entidades Ambientales y las Autoridades Territoriales, bajo modelos de reconversión y sustitución, a partir de innovaciones tecnológicas para la diversificación productiva de manera sostenible y competitiva, acorde con la zonificación ambiental y los instrumentos de planificación que se definan.
- Mientras sale la Ley para adjudicación en pequeña propiedad en reservas forestales de Ley 2, sigue vigente el proceso de sustracción para este tipo de solicitudes (Términos en Resolución 1526 de 2012). Sin embargo, se está solicitando un plan de manejo de la zona a sustraer el cual garantice un aprovechamiento sostenible del bosque, es decir que se mantenga la oferta de servicios ecosistémicos y la vocación forestal del área, aunque esta haya sido sustraída.

- En áreas de reserva forestal el aprovechamiento forestal de productos maderables solo puede ser de tipo persistente, en caso que se requiera aprovechamiento único debe solicitarse la sustracción del área de la reserva.
- En las **Reservas Forestales de Ley 2** siempre se debe propender porque cualquier actividad que se vaya a desarrollar no implique la ampliación de la frontera agrícola, no reduzca las áreas de bosque natural y cuenten con un componente forestal. Las actividades a realizar están determinadas por el tipo de zona:
 - Zona Tipo A:
 - Reconversión a sistemas agroforestales y silvopastoriles
 - Actividades en el marco de proyectos REDD
 - Plantaciones forestales protectoras (aprovechamiento de no maderables) y protectoras – productoras (aprovechamiento de no maderables y de maderables aprovechamiento doméstico y persistente)
 - Aprovechamiento de frutos secundarios del bosque natural
 - Ecoturismo
 - Negocios verdes
 - Zona Tipo B y C:
 - Reconversión a sistemas agroforestales y silvopastoriles
 - Actividades en el marco de proyectos REDD y MDL
 - Plantaciones forestales protectoras (aprovechamiento de no maderables) y protectoras – productoras (aprovechamiento de no maderables y de maderables aprovechamiento doméstico y persistente)
 - Plantaciones forestales comerciales (aprovechamiento de maderables persistente).
 - Aprovechamiento de frutos secundarios y aprovechamiento persistente de maderables del bosque natural.
 - Ecoturismo
 - Negocios verdes
- En **Reservas Forestales Protectoras Nacionales** que cuentan con Plan de Manejo se pueden ejecutar dos tipos de procesos, de acuerdo a las características de las zonas en que estos se encuentran:
 - Zona de preservación y zona de restauración: Por ser áreas cuyas condiciones biofísicas no son aptas para el desarrollo de actividades productivas, se debe realizar una sustitución progresiva dirigida a lograr la restauración del área.
 - Zona de uso sostenible: Por ser áreas con características biofísicas que permiten el establecimiento de sistemas agroforestales, silvopastoriles y plantaciones forestales protectoras y protectoras - productoras, se deben generar procesos de reconversión hacia estos sistemas, con el propósito de armonizar las mismas con los objetivos de conservación de la reserva, siendo la Corporación Autónoma Regional, la entidad encargada de definir las modalidades y prácticas de producción a que haya lugar para estos procesos de reconversión.

- En las **Reservas Forestales Protectoras Nacionales** que no cuentan con Plan de Manejo deben revisarse los avances sobre los documentos técnicos de soporte de los planes de manejo con los que cuentan las corporaciones, para poder determinar qué tipo de proceso se deberá surtir en cada caso, sin embargo, deben priorizarse todas las acciones necesarias para poder contar en un corto plazo con estos instrumentos que permitirán facilitar la toma de decisiones en el territorio.

PROYECTOS Y EXPERIENCIAS DE FORESTERIA COMUNITARIA			
REGION PDET	AREA_Ha	PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPERIENCIAS IDENTIFICADAS (FORESTERIA COMUNITARIA)	PORTAFOLIO DE PROGRAMAS E INICIATIVAS
Alto Patía - Norte del Cauca	1316672,67	1.Sistemas Piloto de Manejo Sostenible de Bosques Secundarios en el Territorio Colectivo Afrodescendiente del Consejo Comunitario del Bajo Calima	1. VISIÓN AMAZONÍA: Pago por resultados por reducción de deforestación en la Amazonia * U\$D 6 M desembolsados * U\$D 23 M a Marzo/2017
Arauca	1055362,92		
Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño	1762680,79	1. Manejo de bosques en los resguardos indígenas Yaberaradó, Polines, Jaikerazabi y Chontadural Cañerol, en Chigorodó y Mutatá, Antioquia	2. DECLARACIÓN CONJUNTA: NORUEGA, ALEMANIA Y REINO UNIDO: Pago por resultados para la reducción de deforestación - Nivel nacional * U\$D 10M a Dic/2017 (FCS)
Catatumbo	923874,76		
Chocó	3061858,58	1COCOMASUR 2.Monte Bravo 3.FFEN	3. PAISAJE SOSTENIBLE DE LA ORINOQUÍA : Minagricultura – Fondo Biocarbono: Desarrollo Rural Sostenible
Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño	3061858,58	1. Yará, Caguán, Caquetá	
Macarena - Guaviare	9910240,12	1. Ordenamiento Forestal Productivo para la Zona de Reserva Campesina del Guaviare	4. VISIÓN PACÍFICO SOSTENIBLE: Banco Mundial - Conservación Internacional - WWF (U\$D 40 M aprox.)
Montes de María	639835,99		
Pacífico Medio	1427855,09		
Pacífico y Frontera Nariñense	1707926,33	1. ACAPA 2. Manejo Forestal Costa Pacífica de Nariño: Monte Bravo	5.PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES: Ley 870 de 2017 6. BOSQUES DE LA PAZ 7. BANCO 2: Pago a familias por la
Putumayo	2506712,40		
Sierra Nevada - Perijá	2043792,76		

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2018. Documento elaborado por la Dirección de Bosques, entregado en el Taller de la Agencia de Renovación del Territorio: Dimensión Ambiental ART – Sostenibilidad Socio-Ambiental del Acuerdo Final en el marco de los PDET, llevado a cabo el 14 de febrero de 2018.

Sur de Bolívar	1034842,82	1. Asociación de Campesinos del Valle del Cimitarra en el Sur de Bolívar y Antioquia	conservación de ecosistemas en asocio con la empresa privada
Sur de Córdoba	956154,71		
Sur del Tolima	692554,83		
Urabá Antioqueño	967148,46	1. Territorios Forestales para la construcción de la Paz en el Bagre, Antioquia	
Total general	33069371,81		

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2018. Documento elaborado por la Dirección de Bosques, entregado en el Taller de la Agencia de Renovación del Territorio: Dimensión Ambiental ART – Sostenibilidad Socio-Ambiental del Acuerdo Final en el marco de los PDET, llevado a cabo el 14 de febrero de 2018.

